ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/17 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL" – ID Nº: 332.845 - AÑO 2017.

En la ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central, República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil diez y siete, siendo las nueve horas se hallan reunidos los miembros del Comité de Evaluación, designados mediante **Resolución Nº 562/14**, de fecha 17/03/2014, que son: **Ing. Douglas César Oneto Bonzi, Lic. Mirtha Yegros** y el **Abog. David Atilio Llano Pereira,** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de Contratación Directa de referencia, contando para tal efecto con los siguientes documentos:

a) Nota GDC/UOC Nº 38 de fecha 05/07/2017 comunicando a la DNCP el inicio del proceso del llamado de referencia.

b) Carta de invitación y anexo del llamado

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 36, de fecha 26/06/2017 por Gs. 50.000.000.

d) Nota **DNCP Nº 16200**, de fecha 06/07/2017, comunicando a la GDC que el llamado no será difundido por existir puntos del mismo que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado.

e) Remisión de la carta de invitación en fecha 26/07/2017, conteniendo las correcciones observadas por medio de la Nota DNCP Nº 16200.

f) **Nota de Observación DNCP Nº 18345**, de fecha 27/07/2017, solicitando modificaciones a las condiciones del llamado para adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado.

g) **Adenda Nº 1** de fecha 28/07/2017, conteniendo las correcciones observadas por medio de la Nota DNCP Nº 18345.

h) Invitaciones cursadas por la UOC de la GDC a los posibles oferentes.

i) Ofertas presentadas por: Mirna Celeste Coronel Aguayo; P y C Service, de Pablo Alberto Armoa Arguello; Tecno-Ingeniería, de Fabio Silvano Salcedo Mazacote; GIZACORP S.A.; MAFARA S.A. y ConSermar, de Mariela Carolina Molas Samudio.

j) Acta de apertura de sobres ofertas, de fecha 04/08/2017.

A continuación se procede conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 61 **Método de Evaluación** del Decreto Nº 21909/03: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Requisito	Mirna C. Coronel Aguayo	P y C Service, de Pablo Alberto Armoa Arguello	Tecno-Ingeniería, de Fabio Salcedo Mazacote
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente firmado y completado	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**
Poderes suficientes del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple

- **Mirna Celeste Coronel Aguayo:** Presenta en forma incompleta s el formulario de la oferta, debido a que omite la presentación de la Planilla N° 2 Auxiliar de Composición de Precios Unitarios de la Planilla de Precios, que es el documento donde constan los valores adoptados para la oferta final, como ser salarios, cargas sociales, uniformes y bonificación familiar. Es propicio mencionar que la presentación de la Planilla Auxiliar N° 2 es de carácter obligatorio con la oferta, según Resolución DNCP N° 3072/14.
- **P y C Service, de Pablo Alberto Armoa Arguello:** Presenta en forma incompleta s el formulario de la oferta, debido a que omite la presentación de la Planilla N° 2 Auxiliar de Composición de Precios Unitarios de la Planilla de Precios, que es el documento donde constan los valores adoptados para la oferta final, como ser salarios, cargas sociales, uniformes y bonificación familiar. Es propicio mencionar que la presentación de la Planilla Auxiliar N° 2 es de carácter obligatorio con la oferta, según Resolución DNCP N° 3072/14.
- **Tecno-Ingeniería, de Fabio Silvano Salcedo Mazacote:** Presenta en forma incompleta s el formulario de la oferta, debido a que omite la presentación de la Planilla N° 2 Auxiliar de Composición de Precios Unitarios de la Planilla de Precios, que es el documento donde constan los valores adoptados para la oferta final, como ser salarios, cargas sociales, uniformes y bonificación familiar. Es propicio mencionar que la presentación de la Planilla Auxiliar N° 2 es de carácter obligatorio con la oferta, según Resolución DNCP N° 3072/14.

Requisito	GIZACORP S.A.	MAFARA S.A.	ConSermar, de Mariela Molas Samudio
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente firmado y completado	**No Cumple**	Cumple	Cumple
Poderes suficientes del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple

- **GIZACORP S.A.:** Presenta con errores el formulario de la oferta, debido a que en la Planilla N° 2 Auxiliar de Composición de Precios Unitarios de la Planilla de Precios, para el Componente SALARIO cotiza Gs. 1.900.000, debiendo ser Gs. 2.041.123.

Asimismo se procede de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 61 **Método de Evaluación** del Decreto N° 21909/03: *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

2. PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

Oferente	Precio en Gs. IVA incluido
MAFARA S.A.	52.408.466
ConSermar, de Mariela Carolina Molas Samudio.	45.795.424

3. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS

Requisitos	ConSermar, de Mariela Carolina Molas Samudio.
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las Prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Cumple
Experiencia: Constancias emitidas por entidades públicas o privadas, las mismas deberán estar acompañadas de las correspondientes facturas y las mismas acreditaran: el monto total del servicio y el desempeño satisfactorio en servicios de Limpieza de Oficinas, objeto de la presente licitación; debiendo totalizar un promedio de 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta presentada. Las constancias deberán corresponder al año 2016	Cumple
Capacidad en el servicio conexo o similar en cantidades igual o mayor al servicio licitado, en tiempo y forma. Para el efecto el oferente deberá presentar las fotocopias autenticadas de los documentos que justifiquen la capacidad tales como: listados detallado de los Contratos ejecutados satisfactoriamente o certificaciones, clientes, donde indique el servicio prestado y el año de la prestación (2016).	Cumple
Capacidad técnica: *Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada mediante las cuales* garantizan el cumplimiento del contrato. (Propias o arrendadas).	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	Cumple
Constancia de VISITA TÉCNICA por parte de la Junta Departamental. Para aquellos oferentes que no puedan acudir a dicha visita deberá presentar declaración jurada mediante la cual manifiesten conocer el local	Cumple

Por todo lo detallado este Comité de Evaluación recomienda:

1. **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas oferentes **Mirna Celeste Coronel Aguayo; P y C Service, de Pablo Alberto Armoa Arguello** y **Tecno-Ingeniería, de Fabio Silvano Salcedo Mazacote,** por no presentar la Planilla Nº 2 Auxiliar de Composición de Precios Unitarios de la Planilla de Precios, de conformidad a Resolución DNCP Nº 3072/14.

2. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma oferente **GIZACORP S.A.**, por presentar la Planilla Nº 2 Auxiliar de Composición de Precios Unitarios de la Planilla de Precios con errores.

3. **ADJUDICAR** el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/17 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL" – ID Nº: 332.845 - AÑO 2017.**a la firma oferente **ConSermar**, de Mariela Carolina Molas Samudio, con RUC 3200078-2, hasta un monto total de **Gs. 45.795.424**, de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21909/03

4. Comunicar al Sr. Gobernador del Departamento Central el resultado de la presente evaluación.

Siendo las 10:30 horas los miembros del Comité de Evaluación suscriben el presente, en prueba de conformidad y aceptación.

Ing. Douglas Oneto Bonzi	**Lic. Mirtha Yegros**	**Abog. David Llano Pereira**
Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación